



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N°. S.A.



RESOLUCIONES

Noviembre 30, 2016 16:52

Radicado 00-002535
201611301652-1-1652535

Área
METROPOLITANA
del Valle de Aburrá

"Por medio de la cual se otorga una certificación a un centro de diagnóstico automotor en materia de revisión de gases y se adoptan otras determinaciones"

CM5 26 18150

LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana N° 0559 de 2016, y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que por medio de la comunicación oficial recibida con el N° 021900 del 20 de septiembre de 2016, la sociedad JD AUTOMOTORES S.A.S, con NIT 900.984.511-9 representada legalmente por el señor JUAN DAVID LOPERA PUERTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.027.752, solicitó a la Entidad la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, de motocicletas, motociclos y mototriciclos de dos (2T) y cuatro tiempos (4T), para el establecimiento de comercio de su propiedad denominado CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA, ubicado en la calle 27 N° 43G-8 del municipio de Medellín, Antioquia, para los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Línea	Motocicletas 2T	Motocicletas 4T
Marca	Brain Bee	Brain Bee
Modelo	AGS 688	AGS 688
Serial	150430000043	150430000048

Las presentes diligencias constan en el expediente identificado con el Código Metropolitano CM5 26 18150.

2. Que la sociedad JD AUTOMOTORES S.A.S, con NIT 900.984.511-9, anexó a su solicitud la siguiente documentación:
 - Formulario Único Nacional de Solicitud de Autorización para Establecer y Operar Centros de Diagnóstico Verificación Fuentes Móviles.



- Certificados de libertad y tradición con matrículas inmobiliarias 001-563348, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur.
 - Certificado de existencia y representación legal de la empresa JD AUTOMOTORES S.A.
 - Autorización propietarios del predio.
 - Plano del sitio de localización de los equipos de medición, área del terreno que se destinara para la prestación del servicio.
 - Certificado del distribuidor de los equipos donde consta que cumplen con los estándares internacionales.
 - Informe de cumplimiento de las NTC.
 - Costo del proyecto.
3. Que en atención a lo solicitado, mediante Auto N° 001639 del 26 de octubre de 2016, notificado en la misma fecha, se admitió y se declaró iniciado el trámite para la CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y una vez acreditado el pago por los servicios de evaluación y trámite ambiental mediante recibo de caja N° 88739 del 26 de octubre de 2016, Personal Técnico de la Subdirección Ambiental de esta Entidad, visitó las instalaciones del establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA, ubicado en la calle 27 N° 43G-8 del municipio de Medellín, Antioquia, con el fin de evaluar la viabilidad de la certificación en materia de revisión de gases de escape, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Calidad 5365 del año 2012, para vehículos tipo motocicletas, motociclos y mototriciclos de dos (2T) y cuatro tiempos (4T), dando origen al Informe Técnico N° 003783 del 10 de noviembre de 2016, donde se expresa lo siguiente:

"(...) 2. VISITA TÉCNICA

2.1 SITUACIÓN ENCONTRADA

El día 10 de Noviembre de 2016 se realizó la visita de Evaluación técnica al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para medición de gases de escape de Motos de dos y cuatro tiempos dentro del proceso de Certificación en Materia de Revisión de Gases de escape, solicitada mediante Radicado 021900 del 20 de Septiembre de 2016 e iniciado el trámite mediante Auto 001639 del 26 de Octubre de 2016.

Durante la visita realizada el día 10 de Noviembre de 2016 se hizo acompañamiento en la realización de las pruebas de Exactitud, Repetibilidad, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta de los equipos analizadores de gases presentes en el CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA y descritos en la Tabla 1 del presente Informe Técnico; además el día 10 de Noviembre de 2016 se realizó verificación del archivo que reporta historial de calibraciones de equipos analizadores de gases, correspondencia de números seriales de equipos, presencia y condiciones de gases de referencia, procedimiento de medición de gases y validación del software de operación de acuerdo a lo contemplado en la NTC 5365:2012. Las visitas fueron atendidas por el señor Juan David Lopera, Representante Legal del CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S.

El Centro de Diagnóstico Automotor cuenta con dos (2) equipos analizadores de gases. Las características de estos equipos de medición se encuentran consignadas en la tabla 1.

Tabla 1 Características de los equipos

Característica	Línea 1	Línea 2
Línea (sic)	4T	2T
Marca	Brain Bee	Brain Bee
Modelo	AGS688	AGS688
Serial	150430000048	150430000043
Factor Equivalencia Propano (PEF)	0,52	0,52
Fecha Última Calibración	17/03/2016	17/03/2016
Long. Sonda Según Res.	7,2 metros	7,2 metros
Long. Medida.	6 metros equipo	6 metros equipo

2.1.2 RESPECTO A LOS GASES DE CALIBRACIÓN

Las Normas Técnicas Colombianas NTC 5365:2012, establecen en el numeral 5, el principio de operación del equipo analizador de gases y en el numeral 5.2.3.4 se establece (sic) los puntos de verificación del intervalo de medición para motos de dos (2) y cuatro (4) tiempos, tal como se muestra en las siguientes tablas.

Tabla 2. Puntos de verificación del intervalo de medición para motos de Dos (2) tiempos

Punto	Intervalo de medición Bajo	Intervalo de medición Alto
Propano HC	300 ppm	3200 ppm
Monóxido de Carbono CO	1,0 %	8,0 %
Dióxido de Carbono CO ₂	6,0 %	12,0 %

Tabla 3. Puntos de verificación del intervalo de medición para motos de Cuatro (4) tiempos

Punto	Intervalo de medición Bajo	Intervalo de medición Alto
Propano HC	300 ppm	1200 ppm
Monóxido de Carbono CO	1,0 %	4,0 %
Dióxido de Carbono CO ₂	6,0 %	12,0 %

La norma técnica NTC 5365:2012, en su numeral 5.2.4.3, establece que el establecimiento debe garantizar la disponibilidad permanente de todos los gases de referencia, requeridos y se debe identificar el tipo de gas que contiene cada cilindro; el CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S. da cumplimiento a dicha norma con los gases de calibración los cuales serán utilizados en las verificaciones cada tres días como lo establece la norma.

Tabla 4. Gases de referencia

GASES	GAS DE CALIBRACIÓN		
	BAJA	ALTA 4T	ALTA 2T
O ₂ (%)	0	0	0
CO(%)	0,98	4	7,87
CO ₂ (%)	6,04	12	11,9
HC(ppm)	299	1206	3199
Marca	Cryogas	Cryogas	Cryogas
Certificado	20059	20051	20068
Nro. Cilindro	FF57488	FF57490	FF57533



Incert. Exp. %	2,90%	2,90%	2,90%
Expiración	05/10/2019	06/10/2019	05/10/2019

En la visita realizada el día 10 de Noviembre de 2016 se realizó la verificación con gas patrón de los equipos analizadores de gases. Los resultados de dicha verificación son los siguientes:

Tabla 5. Última verificación de los equipos

GASES	GAS DE CALIBRACIÓN			Línea 1		Línea 2	
	BAJA	ALTA 4T	ALTA 2T	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA
O2(%)	0	0	0	0,31	0,36	0,26	0,28
CO(%)	0,98	4	7,87	0,98	4	0,97	7,49
CO2(%)	6,04	12	11,9	5,8	11,8	5,8	12
HC(ppm)	299	1206	3199	277	1121	308	3310

2.2. RESULTADOS PRUEBAS EXACTITUD, REPETIBILIDAD, TOLERANCIA AL RUIDO Y TIEMPO DE RESPUESTA EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES PRESENTES EN EL CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA.

El día 10 de Noviembre de 2016 de (sic) se hizo acompañamiento en la realización de las pruebas de Exactitud, Repetibilidad, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta de los equipos analizadores de gases presentes en el CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA y Descritos en la tabla 1 del presente Informe técnico. Las pruebas fueron realizadas por la Empresa IAC S.A.S. Para la realización de las pruebas, el CDA dispuso de los (sic) siguiente gases:

Tabla 6. Gases Última verificación de los equipos

GASES	GAS DE CALIBRACIÓN			
	Baja 1	Intermedia	Alta 4T	Alta 2T
O2(%)	0	0	0	0
CO(%)	0,98	1,52	4	7,87
CO2(%)	6,04	11,11	12	11,9
HC(ppm)	299	617	1206	3199
Marca	Cryogas	Cryogas	Cryogas	Cryogas
Certificado	20059	19355	20051	20068
Nro. Cilindro	FF57488	FF17285	FF57490	FF57533
Incert. Exp. %	2,90%	2,90%	2,90%	2,90%
Expiración	05/10/2019	05/07/2019	06/10/2019	05/10/2019

Mediante Radicado 026350 del 10 de Noviembre de 2016 el CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA remite ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los resultados de las pruebas de Exactitud, Repetibilidad, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta de los equipos analizadores de gases evaluados con acompañamiento de personal de la Autoridad Ambiental.

2.2.1. Resultados pruebas Exactitud, Repetibilidad, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta Equipo analizador de gases marca Brain Bee, Modelo AGS688, serial 15043000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T.

2.2.1.1. Resultado prueba Exactitud, Equipo serial 150430000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T.

Tabla 7. Resultado prueba Exactitud, Equipo serial 150430000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T. Gas Cero.

RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA			
0,00	0,00	0,00	20,90
PROMEDIO			
0,00	0,00	0,00	21,12
DESVIACION ESTÁNDAR			
0,00	0,00	0,00	0,12
RESULTADO PRUEBA 1			
0,00	0,00	0,00	21,00
Ksd			
0,00	0,00	0,00	0,41
Y1			
0,00	0,00	0,00	21,53
U1			
0	0,00	0,0	0,6
Y2			
0,00	0,00	0,00	20,71
U2			
0	0,00	0,0	0,2
REQUISITO DE NORMA			
50	0,05	0,1	1,0
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 8. Resultado prueba Exactitud, Equipo serial 150430000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T. Gas Baja.

RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA			
155,48	0,98	6,04	0,00
PROMEDIO			
146,08	0,99	5,90	0,13
DESVIACION ESTÁNDAR			
2,04	0,00	0,00	0,05
RESULTADO PRUEBA 1			
144,04	0,98	5,90	0,08
Ksd			
5,11	0,01	0,00	0,12

Y1			
151,19	1,00	5,90	0,25
U1			
4	0,02	0,1	0,3
Y2			
140,97	0,97	5,90	0,01
U2			
15	0,01	0,1	0,0
REQUISITO DE NORMA			
50	0,05	0,4	0,5
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 9. Resultado prueba Exactitud, Equipo serial 15043000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T. Gas Intermedia.

RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA			
320,84	1,52	11,11	0,00
PROMEDIO			
295,30	1,55	11,00	0,11
DESVIACION ESTÁNDAR			
1,57	0,00	0,00	0,02
RESULTADO PRUEBA 1			
293,73	1,55	11,00	0,10
Ksd			
3,92	0,01	0,00	0,04
Y1			
299,22	1,56	11,00	0,15
U1			
22	0,04	0,1	0,2
Y2			
291,38	1,54	11,00	0,07
U2			
29	0,02	0,1	0,1
REQUISITO DE NORMA			
50	0,10	0,8	0,5
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 10. Resultado prueba Exactitud, Equipo serial 15043000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T. Gas Alta.

RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD			
HC	CO	CO2	O2

PIPETA UTILIZADA			
627,12	4,00	12,00	0,00
PROMEDIO			
590,96	4,01	11,91	0,12
DESVIACION ESTÁNDAR			
0,79	0,00	0,03	0,01
RESULTADO PRUEBA 1			
590,17	4,01	11,88	0,11
Ksd			
2,77	0,01	0,10	0,05
Y1			
593,73	4,02	12,02	0,16
U1			
33	0,02	0,0	0,2
Y ₂			
588,19	4,00	11,81	0,07
U ₂			
39	0,00	0,2	0,1
REQUISITO DE NORMA			
50	0,20	0,8	0,5
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.2.1.2. Resultado prueba Repetibilidad, Equipo serial 150430000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T.

Tabla 11. Resultado prueba Repetibilidad, Equipo serial 150430000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T. Gas Baja.

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA			
155,48	0,98	6,04	0
RESULTADO PRUEBA			
1	0,00	0,0	0,1
REQUISITO DE NORMA			
10	0,02	0,3	0,4
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.2.1.3. Resultado prueba Tolerancia al Ruido, Equipo serial 150430000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T.

Tabla 12. Resultado prueba Tolerancia al Ruido, Equipo serial 150430000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T. Gas Baja.

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA BAJA			

155,48	0,98	6,04	0,00
RESULTADO PRUEBA			
0	0,00	0,0	0,00
REQUISITO DE NORMA			
8	0,02	0,2	0,3
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 13. Resultado prueba Tolerancia al Ruido, Equipo serial 150430000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T. Gas Alta.

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA ALTA			
627,12	4,00	12,00	0,00
RESULTADO PRUEBA			
1	0,0	0,000	0,017
REQUISITOS DE NORMA			
8	0,08	0,2	0,3
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.2.1.4. Resultado prueba Tiempo de Respuesta, Equipo serial 150430000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T.

Tabla 14. Resultado prueba Tiempo de Respuesta, Equipo serial 150430000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T. Gas Baja.

Gas Utilizado	Criterio de los 8 seg		Criterio de los 12 seg	
Propano	Meta 90%	Resultado	Meta 95%	Resultado
HC en ppm	146	131	139	146
CO en %	0,98	0,88	0,93	0,98
CO ₂ en %	5,9	5,3	5,6	5,9
Resultado	CUMPLE		CUMPLE	

Observaciones:

- ✓ El Equipo analizador de gases marca Brain Bee, Modelo AGS688, serial 150430000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T cumple con los requisitos de Exactitud, Repetibilidad, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta de acuerdo a lo establecido en la NTC 5365:2012.
- ✓ Para el cálculo del tiempo de respuesta del equipo se consideró con el valor máximo alcanzado en la lectura del equipo utilizado el gas de baja y para una longitud de sonda de 7,2 metros con filtro a 6 metros del equipo.

2.2.2. Resultados pruebas Exactitud, Repetibilidad, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta Equipo analizador de gases marca Brain Bee, Modelo AGS688, serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T.



2.2.2.1. Resultado prueba Exactitud, Equipo serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T.

Tabla 15. Resultado prueba Exactitud, Equipo serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T. Gas Cero.

RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA			
0,00	0,00	0,00	20,90
PROMEDIO			
0,00	0,00	0,00	20,92
DESVIACION ESTÁNDAR			
0,00	0,00	0,00	0,08
RESULTADO PRUEBA 1			
0,00	0,00	0,00	20,84
Ksd			
0,00	0,01	0,00	0,29
Y1			
0,00	0,02	0,00	21,21
U1			
0	0,02	0,0	0,3
Y2			
0,00	-0,01	0,00	20,63
U2			
0	0,01	0,0	0,3
REQUISITO DE NORMA			
100	0,05	0,1	1,0
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 16. Resultado prueba Exactitud, Equipo serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T. Gas Baja.

RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA			
155,48	0,98	6,04	0,00
PROMEDIO			
158,79	0,98	5,86	0,11
DESVIACION ESTÁNDAR			
2,72	0,00	0,05	0,02
RESULTADO PRUEBA 1			
156,07	0,98	5,80	0,09
Ksd			
6,81	0,01	0,13	0,05



Y1			
165,60	0,99	5,99	0,16
U1			
10	0,01	0,1	0,2
Y2			
151,98	0,97	5,73	0,07
U2			
3	0,01	0,3	0,1
REQUISITO DE NORMA			
100	0,05	0,4	0,5
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 17. Resultado prueba Exactitud, Equipo serial 150430000043, PEF 0.520.
Destinación Motos 2T. Gas Intermedia.

RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA			
320,84	1,52	11,11	0,00
PROMEDIO			
319,53	1,52	11,04	0,14
DESVIACION ESTÁNDAR			
3,31	0,00	0,05	0,03
RESULTADO PRUEBA 1			
316,22	1,51	10,98	0,12
Ksd			
8,28	0,01	0,13	0,07
Y1			
327,81	1,53	11,17	0,22
U1			
7	0,01	0,1	0,2
Y2			
311,25	1,51	10,90	0,07
U2			
10	0,01	0,2	0,1
REQUISITO DE NORMA			
100	0,10	0,8	0,5
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 18. Resultado prueba Exactitud, Equipo serial 150430000043, PEF 0.520.
Destinación Motos 2T. Gas Alta.

RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD			
HC	CO	CO2	O2

PIPETA UTILIZADA			
1663,48	7,87	11,90	0,00
PROMEDIO			
1731,57	7,52	12,08	0,14
DESVIACION ESTÁNDAR			
6,04	0,02	0,06	0,02
RESULTADO PRUEBA 1			
1725,53	7,50	12,02	0,12
Ksd			
21,12	0,07	0,22	0,06
Y1			
1752,69	7,59	12,30	0,20
U1			
89	0,28	0,4	0,2
Y2			
1710,45	7,45	11,86	0,08
U2			
47	0,42	0,0	0,1
REQUISITO DE NORMA			
100	0,50	0,8	0,5
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.2.2.2. Resultado prueba Repetibilidad, Equipo serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T.

Tabla 19. Resultado prueba Repetibilidad, Equipo serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T. Gas Baja.

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA			
155,48	0,98	6,04	0
RESULTADO PRUEBA			
3	0,00	0,1	0,0
REQUISITO DE NORMA			
20	0,02	0,3	0,4
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.2.2.3. Resultado prueba Tolerancia al Ruido, Equipo serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T.

Tabla 20. Resultado prueba Tolerancia al Ruido, Equipo serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T. Gas Baja.

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA BAJA			

155,48	0,98	6,04	0,00
RESULTADO PRUEBA			
1	0,00	0,0	0,04
REQUISITO DE NORMA			
16	0,02	0,2	0,3
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 21. Resultado prueba Tolerancia al Ruido, Equipo serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T. Gas Alta.

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA ALTA			
1663,48	7,87	11,90	0,00
RESULTADO PRUEBA			
1	0,0	0,000	0,010
REQUISITOS DE NORMA			
16	0,16	0,2	0,3
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.2.2.4. Resultado prueba Tiempo de Respuesta, Equipo serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T.

Tabla 22. Resultado prueba Tiempo de Respuesta, Equipo serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T. Gas Baja.

Gas Utilizado	Criterio de los 8 seg	Criterio de los 12 seg	
	Meta 90%	Resultado	Meta 95%
Propano	299	Resultado	Resultado
HC en ppm	155,48	140	145
CO en %	0,98	0,88	0,98
CO ₂ en %	6,04	5,4	5,7
Resultado	CUMPLE		CUMPLE

Observaciones:

- ✓ El Equipo analizador de gases marca Brain Bee, Modelo AGS688, serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T, cumple con los requisitos de Exactitud, Repetibilidad, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta de acuerdo a lo establecido en la NTC 5365:2012.
- ✓ una longitud de sonda de 7,2 metros con filtro a 6 metros del equipo y sistema de retención de vapores de aceite.

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA

El día 10 de Noviembre de 2016 se verificó el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas NTC 5365 de 2012 relacionada (sic) con la evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos y mototriciclos de dos (2) y cuatro (4) tiempos. Para el



cumplimiento de esta norma el CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S tiene instalado el software de operación de la empresa JyM Hitech, marca THE BIRD, versión 1.0.2.17. La visita fue atendida por el Señor Juan David Lopera Puerta, Representante Legal del CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S. Como técnico que opera los equipos analizadores de gases de este CDA se verificó la hoja de vida y la certificación de competencia de Carlos Alberto Roldan Piedrahita con cédula de ciudadanía número 71.381.885.

El Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S., dispone de una pista para la revisión técnico-mecánica y de gases para motocicletas, motociclos y mototriciclos que funcionan tanto a cuatro tiempos (4T) como a dos tiempos (2T).

3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Para expedir el certificado en la revisión de gases a motocicletas, motociclos y mototriciclos se informa al CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S que se verificará el cumplimiento de lo estipulado en la NTC 5365:2012.

3.2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

La Norma Técnica Colombiana plantea el procedimiento de evaluación de la calidad del aire en motocicletas, motociclos y mototriciclos accionados tanto a gasolina, como mezcla gasolina aceite y establece el método de ensayo y las características que deben cumplir los equipos y el software de operación empleados para medir las emisiones de este tipo de fuentes móviles.

3.3 ANALIZADOR DE GASES

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral cuatro (4) de la NTC 5365 de 2012, el CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S define la dedicación exclusiva de los equipos a certificar. El CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S, presento (sic) los siguientes equipos:

Tabla 23. Característica de los equipos

Características	Equipo para motos 4T	Intervalo de medición del equipo		Intervalo de medición exigido por la norma		Unidad
		CO	0 a 15	CO	0 a 10	
Marca	Brain Bee	CO ₂	0 a 20	CO ₂	0 a 20	% en volumen
Serial	150430000048	HC	0 a 20000	HC	0 a 10000	ppm
PEF	0,520	O ₂	0 a 25	O ₂	0 a 25	% en volumen

Características	Equipo para motos 2T	Intervalo de medición del equipo		Intervalo de medición exigido por la norma		Unidad
		CO	0 a 15	CO	0 a 10	
Marca	Brain Bee	CO ₂	0 a 20	CO ₂	0 a 20	% en volumen
Serial	150430000043	HC	0 a 20000	HC	0 a 10000	ppm
PEF	0,520	O ₂	0 a 25	O ₂	0 a 25	% en volumen



Los equipos analizadores de gases marca Brain Bee, seriales número 150430000048 y 150430000043 cumplen con lo siguiente:

- ✓ Los analizadores están equipados con una sonda de muestreo simple, una sonda de prueba doble, línea de muestra flexible, sistema de remoción de agua, trampa de partículas, bomba de muestra y componentes de control de flujo.
- ✓ Los analizadores están dispuestos en un mueble en el cual se almacenan todos los accesorios y manuales de operación y el cual permite el acceso a las rutinas de servicio y cambio de componentes.
- ✓ Los componentes eléctricos de los analizadores están protegidos contra polvo, humedad, golpes, vibraciones y choque etc.
- ✓ Los analizadores de gases cuentan con los sensores periféricos de temperatura, velocidad de giro, temperatura ambiente y humedad relativa.
- ✓ Los equipos cumplen con lo establecido en la norma EN61010-1
- ✓ Los analizadores de gases operan bajo las condiciones de temperatura y humedad establecidas por el fabricante.
- ✓ Los equipos analizadores de gases tienen un tiempo de calentamiento de 5 minutos tal como se verificó en la visita.
- ✓ Los equipos analizadores de gases cuentan con la conectividad necesaria para el envío y/o recepción de información.
- ✓ Los equipos analizadores de gases cuentan con un dispositivo de corte que controla automáticamente el puerto de introducción de la muestra, el puerto de calibración con el gas patrón y el puerto para la realización del auto cero, el cual cuenta con un filtro de carbón activado.
- ✓ Los equipos analizadores de gases cuentan con el sistema de compensación barométrica de presión y con un indicador de flujo bajo dentro de las tolerancias especificadas por la norma.
- ✓ La velocidad de renovación de información de los analizadores de gases es de dos veces por segundo
- ✓ Los analizadores de gases cumplen con los requisitos de energía especificados por el fabricante.
- ✓ Los analizadores de gases funcionan bajo el principio de absorción infrarroja no dispersiva.
- ✓ Los analizadores de gases cumplen con los parámetros de medición establecidos en el numeral 5.2.1 y con la resolución mínima de los datos establecidos en el numeral 5.2.2 de la NTC 5365 de 2012.
- ✓ Los analizadores de gases realizan un autocero y un chequeo de span antes de cada prueba.
- ✓ Los analizadores de gases aprueba en forma sistemática una calibración con gas patrón para HC, CO y CO₂ y se guarda en el disco duro del sistema de cómputo la calibración realizada.
- ✓ El tiempo de respuesta para los canales del analizador desde el momento de la toma de la muestra por la sonda, hasta que aparece en pantalla, no excede los 8 segundos para alcanzar el 90% de la lectura ni los 12 segundos para el 95% para los canales de CO, CO₂, e HC ni 15 segundos para alcanzar el 90% de la escala completa para el canal de oxígeno.
- ✓ Los equipos analizadores de gases cumplen con los requisitos de exactitud, tolerancia al ruido y Repetibilidad de que trata el numeral 5.2.7 de la NTC 5365 de 2012. Se anexa reporte de las evaluaciones realizadas.



- ✓ Los analizadores de gases realizan la prueba de fugas diaria y ésta en el momento de la visita cumplió satisfactoriamente.
- ✓ El equipo analizador de gases es empleado en las labores propias de verificación y control de emisiones de manera exclusiva.

3.4 ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE DE OPERACIÓN

La nueva versión del software de operación de la empresa JyM Hitech, marca THE BIRD, versión 1.0.2.17, cumple con las siguientes especificaciones:

- ✓ Realiza de forma secuencial y automática las funciones relacionadas con la determinación de las concentraciones de los diferentes contaminantes en los gases de escape, almacenando y transfiriendo la información para posteriormente ser impresa.
- ✓ Permite al operario acceder al software de operación a través de una clave.
- ✓ Permite el ingreso de información como fecha, ciudad hora etc.
- ✓ Permite realizar las secuencias y bloqueos relacionados con la operación del equipo de medición, preparación del vehículo automotor y procedimientos de medición que se definen en el numeral 4 de la NTC 5365 de 2012.
- ✓ Permite realizar las secuencias y bloqueos relacionados con la realización del auto cero.
- ✓ Muestra en pantalla el nombre de la empresa, el valor del PEF, fecha y hora de la última verificación y ajuste, el serial y la marca del banco de gases, fecha y hora actuales, el nombre, la versión y propiedad intelectual del software de operación.
- ✓ El software de operación genera copias de seguridad.
- ✓ El software identifica y valida el equipo al que está conectado y solicita las secuencias de preparación de que trata el numeral 4 de la NTC 5365:2012
- ✓ El software de operación garantiza la condición de medición inicial del analizador (por debajo de 20 ppm o 500 ppm de HC para vehículos de cuatro y dos tiempos respectivamente).
- ✓ Impide la visualización de resultados de la prueba, hasta tanto no hayan sido impresos y grabados en el disco duro.
- ✓ Impide el acceso al analizador y a su operación por medio de contraseñas.
- ✓ Impide la realización de mediciones hasta tanto el equipo no haya alcanzado los requisitos de estabilidad, temperatura de operación, verificación y ajustes, prueba de residuos, presencia de humo negro o azul, entre otros.
- ✓ Mantiene bloqueado el equipo y advierte al inspector mediante aviso en pantalla hasta tanto no se verifique la capacidad de recibir y almacenar información de la base de datos.
- ✓ Comprueba por medio de red la presencia de al menos una impresora.
- ✓ Permite el aborto y el ingreso de su causa cuando por condiciones externas a la moto no es posible continuar con la prueba, permitiendo un registro completo cada vez que una prueba haya sido abortada.
- ✓ Lleva un registro de la fecha (año, mes, día) en la cual se realizó la copia de seguridad de la información.
- ✓ El software de operación y el hardware del sistema permiten el registro de la información de las tablas 8 a 13 de la NTC 5365 de 2012.
- ✓ Permite el ajuste por exceso de oxígeno.



Se realiza verificación de corrección por oxígeno de acuerdo al procedimiento establecido en la NTC 5365:2012. En la siguiente tabla se presentan los resultados estimados.

Tabla 24. Verificación de Corrección por oxígeno (sic) Motos 4T Y 2T

Verificación de Corrección por Oxígeno - 4T - Placa PRUEBA ARE4T1				
CANAL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORR
HC	78,3	6	16,06	238
CO	0,487	6	16,06	1,48
Verificación de Corrección por Oxígeno - 2T - Placa PRUEBA ARE2T1				
CANAL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORR
HC	246,6	11	13,583	332
CO	0,577	11	13,583	0,78

Los valores impresos en los FUR respectivos de la placa PRUEBA4T1 adjunto en el presente informe son 1.48CO y 238HC para la moto 4T y 0.78CO y 332HC para la moto 2T por lo que se evidencia que el software de operación realiza de manera adecuada la corrección por oxígeno cuando el valor del oxígeno se encuentra por encima del máximo valor permitido según NTC 5365:2012.

Se verificó procedimiento (sic) de moto con Doble Escape con la prueba ARE4T2, los resultados calculados se presentan en la siguiente Tabla:

Tabla 25. Verificación Motos Doble Escape Motos 4T.

Verificación Motos Doble Escape				
Verificación doble Escape - 4T - Placa ARE4T1 - Escape 1				
CANAL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORR
HC	99,2	6	14,368	224,00
CO	0,602	6	14,368	1,36
Verificación doble Escape - 4T - Placa ARE4T1 - Escape 2				
CANAL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORR
HC	143	6	0,16	143
CO	0,99	6	0,16	0,99
Valores Máximos	224 HC	-	1,36 CO	- 14,368 O2

Los valores reportados coinciden con los valores calculados. Se verificó además de los procedimientos para medición de motos con doble escape con la placa "PRUEBA 4T2", criterio de rechazo por presencia de humo negro o azul con la placa "PRUEBA 4T3", Rechazo por revoluciones fuera de rango con la placa "PRUEBA 2T2" y rechazo por inspección visual con la placa "PRUEBA 4T4" Y "PRUEBA 2T3" de las cuales se anexan los reportes respectivos al presente informe Técnico.

3.5 PROCEDIMIENTO MEDICIÓN MOTOCICLETAS:

3.5.1 Preparación del equipo

- ✓ Se verifica el estado del filtro y de la sonda de muestreo.
- ✓ El operario digita su clave para entrar al sistema.
- ✓ Se enciende el equipo analizador de gases y se comprueba su estado.
- ✓ El equipo realiza autocero.



- ✓ Se verifica que los hidrocarburos residuales estén por debajo de 20 ppm, para las motos de cuatro (4) tiempos y por debajo de 500 ppm, para motos de dos tiempos.
- ✓ El software indica que se puede introducir la sonda de prueba en el tubo de escape del vehículo.

3.5.2 Inspección y Preparación previa de la moto

- ✓ Se digita la información concerniente a la moto.
- ✓ Se verifica que la transmisión este en neutra.
- ✓ Se enciende la luz de la moto y se comprueba que otros equipos eléctricos se encuentren apagados, además se verifica el que el ahogador este apagado.
- ✓ Se verifica que no existan fugas en el tubo de escape, múltiple y silenciador del sistema de escape de la moto, salidas adicionales en el sistema de escape o ausencia de tapones de aceite o fugas en el mismo.
- ✓ Se verifica la temperatura mínima para el inicio de la prueba.
- ✓ Se realiza una aceleración sostenida por 10 segundos entre 2500 y 3000 r/min y se verifica que no exista la presencia de humo azul o negro.

3.5.3. Procedimiento de medición.

- ✓ Con la motocicleta en marcha mínima, se introduce la sonda y se espera 30 segundos.
- ✓ Se extrae la sonda y se obtiene reporte de resultados.

3.6. UTILIZACION DE LOS EQUIPOS.

Los equipos del CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S están destinados para ser utilizados después de la certificación en las labores propias para cuantificar las emisiones producto de la combustión de las motos que estarán certificadas por este CDA.

5. (sic) CONCLUSIONES

5.1. (sic) RESPECTO A LOS EQUIPOS PRESENTES EN EL CDA

Se constató que los equipos analizadores de gases que serán utilizados por el CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S tienen las siguientes características:

Tabla 27. Características Equipos de Gases

Línea	Línea 1	Línea 2
Característica	Motos 4T	Motos 2T
Marca	Brain Bee	Brain Bee
Modelo	AGS688	AGS688
Serial	150430000048	150430000043
PEF	0,520	0,520

El Equipo analizador de gases marca Brain Bee, Modelo AGS688, serial 150430000048, PEF 0.520. Destinación Motos 4T, cumple con los requisitos de Exactitud, Repetibilidad, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta de acuerdo a lo establecido en la NTC 5365:2012.



El Equipo analizador de gases marca Brain Bee, Modelo AGS688, serial 150430000043, PEF 0.520. Destinación Motos 2T, cumple con los requisitos de Exactitud, Repetibilidad, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta de acuerdo a lo establecido en la NTC 5365:2012

Las longitudes de las sondas de medición para los equipos de gases fueron 7,2 metros con filtro a 6 metros del equipo.

Mediante Radicado 026350 del 10 de Noviembre de 2016 el CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA remite ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los resultados de las pruebas de Exactitud, Repetibilidad, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta de los equipos analizadores de gases evaluados con acompañamiento de personal de la Autoridad Ambiental.

5.2. (sic) RESPECTO AL PERSONAL TÉCNICO DEL CDA

Los equipos analizadores de gases presentes en el CDA son operados por Carlos Alberto Roldan Piedrahita con cédula de ciudadanía número 71.381.885

5.2. (sic) RESPECTO AL SOFTWARE DE OPERACIÓN.

El software de operación marca The Bird, Versión 1.0.2.17 cumple con el Numeral 5.3.1 "Especificaciones del software de operación", según NTC 5365:2012.

5.3 (sic) RESPECTO A LOS GASES DE CALIBRACIÓN

EL CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S. cumple con este ítem de acuerdo a lo estipulado con la NTC 5365:2012, numeral 5.2.4 "Verificación, ajuste y calibración"

5.4. (sic) RESPECTO A LOS SENSORES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA AMBIENTE.

El CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S. cumple con lo contemplado en el numeral 5.1.2 de la NTC 5365:2012 con respecto a "Sensores Periféricos".

6. (sic) RECOMENDACIONES

Es viable expedir certificación en materia de revisión de gases de escape del centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA S.A.S para los siguientes equipos de gases:

Tabla 27. Características Equipos de Gases Autorizados

Característica	Línea 1	
Línea	Motocicletas 4T	Motocicletas 2T
Marca	BRAIN BEE	BRAIN BEE
Modelo	AGS688	AGS688
Serial	150430000048	150430000043
PEF	0,520	0,520

Los equipos analizadores de gases serán utilizados con el software de operación desarrollado por la Empresa JyM Hitech, marca The Bird, Versión 1.0.2.17 y serán



operados por el inspector de línea Carlos Alberto Roldan Piedrahita con cédula de ciudadanía número 71.381.885. (...)

4. Que de acuerdo con lo expuesto en el citado Informe Técnico, es viable certificar que los equipos analizadores de gases marca Brain Bee, identificados con los seriales 150430000048 y 150430000043, destinados a la revisión de gases de motocicletas, motociclos y mototriciclos de cuatro tiempos (4T) el primero y dos (2T) el segundo, los cuales serán operados con el software desarrollado por la empresa JyM Hitech, marca The Bird, versión 1.0.2.17, CUMPLEN con los requisitos de exactitud, repetibilidad, tolerancia al ruido y tiempo de respuesta de acuerdo a los criterios establecidos en la NTC 5365 de 2012.
5. Que con fundamento en el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3768 de 2013, vigente a partir de su publicación en el Diario Oficial (27 de septiembre de 2013), a través de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los centros de diagnóstico automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.
6. Que el artículo 6° de la Resolución 3768 de 2013, consagra los requisitos que deben acreditar los centros de diagnóstico automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases, dentro de los cuales está, el de obtener la certificación expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en la que se indique que el centro de diagnóstico automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas que rigen la materia y de conformidad con los lineamientos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. Que no obstante lo anterior, el parágrafo 2 ibídem, establece que hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación, esta será expedida por la autoridad ambiental competente -Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales, a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002-, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
8. Que a través de la Resolución 653 de 2006, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.
9. Que la Norma Técnica Colombiana 5365 de 2012, tiene por objeto establecer la metodología para determinar las concentraciones de diferentes contaminantes en los gases de escape de las motocicletas, motociclos y mototriciclos accionados tanto con



gasolina (denominadas como de cuatro tiempos) como mezcla gasolina-aceite (denominadas como de dos tiempos), realizadas en condiciones de marcha mínima o ralenti, así como establecer las características técnicas mínimas de los equipos necesarios para realizar y certificar dichas mediciones, dentro del desarrollo de los programas de verificación y control vehicular.

10. Que por lo anteriormente expuesto, esta Entidad considera viable certificar que el establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA, ubicado en la calle 27 N° 43G-8 del municipio de Medellín, Antioquia, propiedad de la sociedad JD AUTOMOTORES S.A.S, con NIT. 900.984.511-9, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 5365:2012, además de lo establecido en la Resolución 3768 de 2013, en concordancia con la Resolución 653 de 2006, expedidas por el hoy denominado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la revisión de gases de motocicletas, motociclos y mototriciclos de dos (2T) y cuatro tiempos (4T), con la operación de los equipos detallados en la parte resolutive de la presente actuación.
11. Que de acuerdo a la Resolución N° 5624 de 2006 del Ministerio de Transporte, los centros de diagnóstico automotor deben remitir a la autoridad ambiental, dentro los diez (10) primeros días de cada mes, el informe mensual que contiene información relacionada con los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases de las motocicletas, motociclos, mototriciclos y vehículos automotores.
12. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones entre otros.
13. Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

RESUELVE

Artículo 1°. Otorgar la certificación solicitada por la sociedad JD AUTOMOTORES S.A.S, con NIT. 900.984.511-9, representada legalmente por el señor JUAN DAVID LOPERA PUERTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.027.752, propietaria del establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA, ubicado en la calle 27 N° 43G-8 del municipio de Medellín, Antioquia, para la revisión de gases de motocicletas, motociclos y mototriciclos de dos (2T) y cuatro tiempos (4T), con los equipos que se describen a continuación, controlados y operados con el software desarrollado por la empresa JyM Hitech, marca The Bird, versión 1.0.2.17:



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES
APROBADOS.**

Características	Línea 1	
	Motocicletas 4T	Motocicletas 2T
Línea	Motocicletas 4T	Motocicletas 2T
Marca	BRAIN BEE	BRAIN BEE
Modelo	AGS688	AGS688
Serial	150430000048	150430000043
PEF	0,520	0,520

Parágrafo 1°. Los equipos analizadores de gases de escape certificados con la presente Resolución para la revisión de gases de motocicletas, motociclos y mototriciclos de dos (2T) y cuatro tiempos (4T), sólo podrán ser operados por el señor Carlos Alberto Roldan Piedrahita, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.381.885.

Parágrafo 2°. La presente certificación tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la firmeza del presente acto administrativo, pero podrá renovarse previa solicitud escrita del interesado, que deberá presentarse a esta Autoridad Ambiental con una antelación no inferior a tres (3) meses al vencimiento del término señalado en este artículo; de no presentarse la solicitud escrita dentro del término señalado, la certificación quedará sin vigencia. Lo anterior de conformidad con la Resolución Metropolitana N° D. 000927 del 13 de junio de 2013.

Artículo 2°. Establecer y hacer constar en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 2° de la Resolución 653 de 2006, que los equipos autorizados para la verificación de emisiones de fuentes móviles están localizados en la calle 27 N° 43G-8 del municipio de Medellín, Antioquia, y son los hallados por el personal técnico de la Entidad y se encuentran debidamente detallados en la presente Resolución.

Artículo 3°. Advertir a la sociedad JD AUTOMOTORES S.A.S, con NIT. 900.984.511-9, a través de su representante legal, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA, ubicado en la calle 27 N° 43G-8 del municipio de Medellín, Antioquia, que solo podrá operar los equipos autorizados mediante el presente acto administrativo.

Parágrafo. Cualquier cambio en los equipos autorizados, en su destinación, en el software de operación o en el técnico, deberá ser informado con antelación a la autoridad ambiental por escrito.

Artículo 4°. Requerir a la sociedad JD AUTOMOTORES S.A.S, con NIT. 900.984.511-9, a través de su representante legal, para que remita a la autoridad ambiental, dentro los diez (10) primeros días de cada mes, y a través de correo electrónico informacion.cda@metropol.gov.co, el informe mensual de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases de las motocicletas, motociclos, mototriciclos 2T y 4T, efectuada por el centro de diagnóstico automotor de su propiedad.



Artículo 5°. Informar a la sociedad JD AUTOMOTORES S.A.S, con NIT. 900.984.511-9, a través de su representante legal, que deberá exhibir al público una cartelera informativa con los límites máximos de emisión vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 910 de 2008 *“Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones”*, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 6°. Enviar copia de la presente certificación al Ministerio de Transporte-Dirección de Transporte y Tránsito-, para lo de su competencia.

Artículo 7°. Establecer de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en armonía con la Resolución Metropolitana N° 1834 de 2015, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$764.018,00) por servicios de seguimiento del trámite ambiental, y acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del 26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$42.106,00). El interesado debe consignar dichas sumas en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario.

Parágrafo 1°. Esta Autoridad Ambiental podrá re-liquidar los valores del trámite ambiental conforme al artículo 23 de la Resolución Metropolitana N° 1834 del 2 de octubre de 2015, *“Por la cual se adopta los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”*; que dispone que: *“La Entidad se reserva el derecho de re-liquidar el servicio de evaluación y/o seguimiento en los eventos en que se demuestre que el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad de los precios del mercado para la actividad objeto de evaluación, es incorrecto o inexacto, o cuando el Área hubiese detectado un error aritmético o de procedimiento”*.

Parágrafo 2°. Se realizarán, por lo menos, cuatro (4) visitas de seguimiento anual durante el tiempo de vigencia de la presente certificación, las cuales se facturarán por la Tesorería de la Entidad, dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la presente certificación, y deberá cancelarse en la misma cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Metropolitana D. No. 927 del 13 de junio de 2013.

Artículo 8°. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el Link “Quienes Somos”, posteriormente en el enlace “Normatividad” y allí en “Búsqueda de Normas”, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 9°. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado, o a



quien éste haya autorizado expresamente por medio de escrito, o a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 10°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, y en la página web de la Entidad de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2° de la Resolución 653 de 2006.

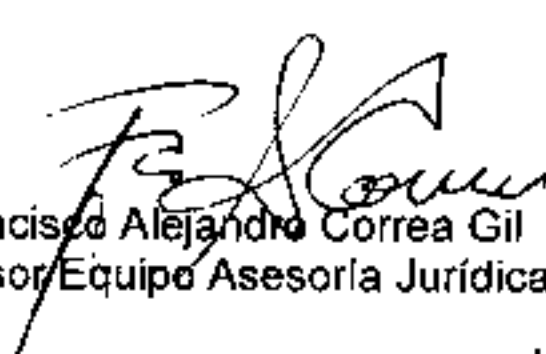
Artículo 11°. Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Parágrafo. Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 ejusdem podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR RESTREPO MESA
Subdirectora Ambiental


Ángela Patricia Quintero Orozco
Profesional Universitaria/ Elaboró


Francisco Alejandro Correa Gil
Asesor/Equipo Asesoría Jurídica Ambiental/ Revisó



RESOLUCIONES

Noviembre 30, 2016 16:52

Radicado 00-002535
201611301652-1-1652535

